



Copia fiel del Original

“Año de la Consolidación del Mar de Grau “

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000292-2016/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 07 JUL 2016

VISTO:

El INFORME Nº 168-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 28 de Junio del 2016; INFORME Nº 166-2016/GOB.REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 27 de Junio del 2016; MEMORANDO Nº 653-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 22 de Junio del 2016; INFORME Nº 136-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GRPPAT-SGPI-CVL, de fecha 22 de Junio del 2016; INFORME Nº 73-2016-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPI-CMMM, de fecha 22 de Junio del 2016; PROYETO “RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTÍN DE PORRAS -PAMPA GRANDE - TUMBES” - CÓDIGO SNIP Nº 93896, INFORME Nº 354-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ; de fecha 30 de Junio del 2016; y,

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el Art. 21 inciso c) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional tiene como atribución, la de designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución del desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa.

Que, mediante contrato de Ejecución de Obra Nº 004-2015/GOB.EG.TUMBES-GRI-GR de fecha 05 de Noviembre del 2015, se adjudicó la ejecución de la obra : **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES**, al **CONSORCIO JERUSALEN**, con un monto contratado de S/ 3'664,202.92 Soles

Que con El INFORME Nº 168-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 28 de Junio del 2016, manifiesta que mediante INFORME Nº 192-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGEP-JCLC, el Equipo de Técnico de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos realiza la revisión de los trabajos esenciales a ejecutarse para el cumplimiento de metas y objetivos; realizando la corrección de la planilla de metrados y sinceramiento de costos y partidas nuevas, procediendo a la reformulación, de los expedientes de prestación adicional de obra y deductivos vinculantes de obra.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000292-2016/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 07 JUL 2016

Que, mediante Informe Nº 194-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-PAOA, el Proyectista aprueba la reformulación de la Prestación Adicional de Obra Absoluta por el monto de S/. 130, 921.94 (Ciento Treinta Mil Novecientos veintiuno con 94/100 Soles) según el detalle siguiente:

Descripción	Monto (S/.)
Prestación Adicional De Obra Nº04	41,454.98
Prestación Adicional De Obra Nº05	506,327.90
<b>Total Prestación Adicional de Obra</b>	<b>547,782.88</b>
Deductivo Vinculante De Obra Nº04	-3,032.50
Deductivo Vinculante De Obra Nº05	-413,828.44
<b>TOTAL Deductivo Vinculante de Obra</b>	<b>-416,860.94</b>
<b>Prestación Adicional Absoluta Nº 2</b>	<b>130,427.00</b>
<b>Factor de Incidencia</b>	<b>3.57300%</b>

Donde se concluye que, el Valor de la Prestación Adicional de Obra Nº 05 es por el monto de S/. 506,327.90 (Quinientos Seis Mil Trescientos Veintisiete con 90/100 Soles); según el detalle del cuadro antes indicado.

Según el INFORME Nº 194-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-PAOA, la opinión del Proyectista es PROCEDENTE, para la aprobación de Prestación Adicional de Obra Absoluta por el monto de S/. 130,921.94 (Ciento Treinta Mil Novecientos Veintiuno con 94/100 Soles) como resultado de la cuantificación de las Prestaciones Adicionales de Obra Nº 04 y 05 y Deductivo Vinculante de Obra Nº 04 y 05.

Que, la Prestación Adicional Absoluta Acumulada es por el monto de S/. 130,918.93 (Ciento Treinta Mil Novecientos Dieciocho con 93/100 Soles), como resultado de la operación aritmética siguiente:

Descripción	Monto (S/.)
Prestación Adicional Absoluta Nº01 (R.E.R. Nº 000206-2016/GOB.REG.TUMBES-P).	-3.01
Prestación Adicional De Obra Nº02.	130,921.94
<b>Prestación Adicional Absoluta Acumulada</b>	<b>130,918.93</b>
<b>Factor de Incidencia</b>	<b>3.57292%</b>



“Año de la Consolidación del Mar de Grau “

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000292-2016/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 07 JUL 2016

Que, mediante INFORME Nº 166-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 27 de Junio del 2016, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, mediante el cual emite la Certificación Presupuestaria, para el Adicional de Obra Nº 04 y 05 con Deductivo Vinculante de Obra Nº 04 y 05 del Proyecto antes indicado; la misma que deberá cargarse a la Cadena Funcional Programática siguiente:

Correlativa:	0054
Programa:	0068
Prod/Proy	2.090689
Act/Al/Obra	4.000038
Función:	22
División Funcional:	016
Grupo Funcional:	0035
Finalidad:	0100150
Meta:	00001
Fte. Fto.	5. Recursos Determinados.
Rubro:	18. Canon, Sobre canon, Renta de Aduanas,
Regalías y Participaciones.	
Monto:	S/. 130,918.93
CG/GGG:	2.6

Que, mediante INFORME Nº 354-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 30 de Junio del 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, siendo necesaria la aprobación del Adicional de Obra antes indicado para lograr la meta del citado Proyecto, solicitamos a usted, se sirva aprobar el adicional de obra nueva y derivar el presente a la Oficina de Asesoría Jurídica Regional para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente, se deberá tener presente que los plazos establecidos en el Art. 207º del D.S. Nº 184-2008-EF incluyen la notificación al Contratista, se adjunta un (01) Archivador con documentación original que consta 313 folios.

Que Mediante INFORME Nº 136-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPI-CVL, de fecha 22 de Junio del 2016, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones hace conocer lo solicitado por la GRPPAT con relación al incremento de metas y cambio de tecnología de producción del servicio, recomendando cumplir con informar oportunamente al órgano que declaró la viabilidad del PIP.

Que, de acuerdo a la norma de contrataciones Sobre el particular el artículo 41º de la Ley ha otorgado a la Entidad la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, siempre que estas sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Igualmente, le ha otorgado la potestad de reducir prestaciones de obra por el mismo porcentaje.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
Nº 0000292-2016/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 07 JUL 2016

Cabe precisar, que esta potestad ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para obtener los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Así, la Entidad podrá ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, u ordenarle la reducción de prestaciones, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias, lo dispuesto en el artículo 5º y 41º del Decreto Legislativo 1017 Ley de Contrataciones del Estado y artículo 174º del Reglamento D.S. 138-2012-EF, y contando con las visaciones de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídicas, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaria General del Gobierno Regional de Tumbes ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el presupuesto de Adicional Nº 04 y 05 y Deductivo vinculante Nº 04, 05, de la obra : MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES". Al CONSORCIO JERUSALEN, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y los informes técnicos de las áreas responsables de la obra, por el monto de S/ 130,918.93 conforme al detalle siguiente:

Descripción	Monto (S/.)
Prestación Adicional Absoluta Nº01 (R.E.R. Nº 000206-2016/GOB.REG.TUMBES-P).	-3.01
Prestación Adicional Absoluta Nº02.	130,921.94
Prestación Adicional De Obra Nº05 Por Obras Nuevas	130,918.93
<b>Factor de Incidencia</b>	<b>357292%</b>

Saldo a favor del Contratista: 130,918.93 Soles

ARTICULO SEGUNDO.- La aprobación antes señalada se dan en virtud a los informes técnicos legales que en la parte considerativa de la presente resolución se plantean, considerando ello así en el presente articulado se resuelve también que recae la responsabilidad absoluta a los Funcionarios y Técnicos que mediante informes técnicos y legales analizaron y concluyeron el el adicional resultante.



Copia fiel del Original

“Año de la Consolidación del Mar de Grau “

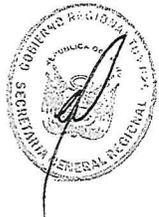
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000292-2016/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 07 JUL 2016

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, y todas las áreas involucradas integrantes de la Región Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo I. Flores Dioses  
GOBERNADOR